



¿La COP quiere dar a los productores un lugar en la mesa de políticas del CMCT?

El informe del grupo de trabajo sobre los artículos 17 y 18 representa una seria amenaza para la integridad del artículo 5.3 y permitirá que las tabacaleras y sus agentes ingresen por la puerta de atrás a las discusiones sobre políticas. Esto, de aprobarse el principio 2 en su forma presente.

Podría ser que muchos delegados no tuvieron el ánimo suficiente para leer todo el informe del grupo de trabajo, por lo que posiblemente no se percataron de ciertos problemas clave en el documento.

Primero, el segundo “principio” del informe establece que: “Los cultivadores y trabajadores del sector del tabaco deben estar involucrados en la elaboración de las políticas, de conformidad con el artículo 5.3 del CMCT de la OMS y sus directrices”. Y agrega que: “debe garantizarse la participación de los agricultores en los procesos de toma de decisiones, proporcionando los canales adecuados para que expresen sus necesidades y preocupaciones”.

Es necesario consultar con los pequeños productores pobres sobre las políticas que afectan sus medios de vida, salud, condiciones de trabajo y otros aspectos que figuran en el proyecto de informe de los artículos 17 y 18. Sin embargo, eso no es lo que dice el texto, dice: “elaboración de políticas”, sin más. De forma que si la COP adopta este texto, podemos esperar que los grupos que afirman estar constituidos por productores recurran a él para exigir su lugar en las discusiones sobre incremento al impuestos al tabaco, sobre la prohibición de la publicidad del tabaco o sobre los pictogramas de las advertencias sanitarias.

Por supuesto que, de hacerlo, evidentemente que dichos grupos citarían este “principio” fuera de contexto. Sin embargo, como muchas Partes habrán notado, la industria tabacalera (y los muchos grupos testaferro que financia) es muy buena citando cosas fuera de contexto.

Pero los problemas con la redacción no paran ahí. Citar el artículo 5.3 no proporciona plena protección contra los grupos que afirman representar a los productores, pero que están dominados por la industria. La definición de “industria tabacalera” en la Convención sólo incluye “fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco”; una definición que no parece incluir a las multinacionales de la hoja de tabaco como *Alliance One* o *Universal Leaf* o, dicho de forma más amplia, las empresas en el negocio de la hoja de tabaco.

¿Los gobiernos deben gastar grandes sumas de dinero para que los productores de tabaco transiten a otros medios de vida?

Otra dificultad en el informe del grupo de trabajo sobre los artículos 17 y 18 es el supuesto de que la transición del cultivo de tabaco a medios alternativos de vida necesariamente implica inversiones sustanciales de fondos públicos.

Esto aparece en varios lugares, iniciando con la explicación que se da en el marco del tercer principio, que establece: “Para lograr sustituir el cultivo de tabaco por actividades económicas alternativas se requiere que tales actividades sean rentables, además de contar con asistencia técnica y financiera,

investigación”, etcétera.

Es claro que esta afirmación es incorrecta: los productores de diferentes cultivos cambian de uno a otro dependiendo de los precios anticipados, acceso al mercado, condiciones climáticas y otra multiplicidad de factores. La mayor parte de los agricultores que abandonaron el cultivo de tabaco en los últimos 20 años probablemente lo hicieron porque ya no era rentable y los cultivos alternativos se hicieron más atractivos. Sólo una minoría habría recibido asistencia pública focalizada de cualquier tipo para ayudarlos con el tránsito.

Entonces, ¿para que querrían las Partes aprobar un documento que asocia una transición exitosa del cultivo de tabaco con “asistencia financiera”? Al igual que la referencia a la formulación de políticas en el principio 2 del proyecto de opciones y recomendaciones de política, éste podrá y será citado fuera de contexto, como un compromiso mundial a echar dinero a los productores de tabaco, sin importar las razones de los problemas por los que atraviesan.

El artículo 17 compromete a las Partes a promover, según resulte apropiado, medios de vida alternativos; no pagar montos sustanciales de dinero.

Invitamos a las Partes —no sólo aquellas con superficies significativas de plantaciones de tabaco— a que lean el informe sobre los artículos 17 y 18, y eliminar los problemas clave que contiene.